Dr. Remigio Poveda Vargas

3001

REFORMA DE CONTRATO DE SOCIEDAD.

OTORGADA POR:

SR. ALVARO CASTRO AVILES

(COMPAÑÍA FRESH LOGISTICS CARGA CIA LTDA.)

Not. 17°
22.03.2010

CUANTIA: INDETERMINADA

Hjml.

DI 4 COPIAS

Notaria 17

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor ALVARO CASTRO AVILES, a nombre y en representación de la compañía FRESH LOGISTICS CARGA CIA LTDA., en su calidad de Gerente General conforme lo acredita con una copia certificada del nombramiento inscrito que se acompaña, debidamente autorizado por la Junta General de Socios conforme se desprende de la parte pertinente del acta que también se acompaña como documento habilitante del presente instrumento público. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, previamente documento de identificación que me presenta doy fe:

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA V.
Quito - Ecuador

Notaria Décimo Septima
Quito,D.M.

cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta que dice: **Señor Notario**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese extender una de la que conste la siguiente reforma de contrato de sociedad, otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Comparece el señor Alvaro Castro Aviles, a nombre y en representación de FRESH LOGISTICS CARGA CIA LTDA., en su calidad de Gerente General conforme lo acredita con una copia certificada del nombramiento inscrito que se acompaña, debidamente autorizado por la Junta General de Socios conforme se desprende de la parte pertinente del acta que también se acompaña como documento habilitante del presente instrumento público. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito y con capacidad para obligarse civilmente. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO**.- Mediante escritura pública celebrada el dieciocho (18) de mayo de dos mil cuatro (2004), ante el Notario Trigésimo Séptimo (37) del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el treinta y uno (31) de mayo del dos mil cuatro (2004) se constituyó la compañía FRESH LOGISTICS CARGA CIA LTDA. **DOS PUNTO DOS**.- Mediante escritura pública celebrada el seis (6) octubre dos mil cuatro (2004), ante el Notario Trigésimo Séptimo (37) cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintidós (22) de noviembre de dos mil cuatro (2004) la compañía incremento su capital a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US$

10.000). **DOS PUNTO TRES**.- La Junta General Ordinaria de Socios de la mencionada compañía, en sesión de diecinueve (19) de marzo de dos mil diez (2010), acordó reformar el Estatuto Social. **TERCERA**.- **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**.- Con tales antecedentes el compareciente declara su voluntad de, como en efecto hace, de reformar el Estatuto Social de la compañía FRESH LOGISTICS CARGA CIA LTDA, esto como consecuencia de la decisión adoptada por la Junta General de Socios ya referida, que reformo los artículos: **Décimo Sexto, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, y Vigésimo Quinto**, en los términos que quedan consignados a continuación: "**Artículo Décimo Sexto.- Concurrencia**.- Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar y considerarse validamente constituida, en la primera convocatoria será necesario que los socios asistentes representen el setenta por ciento (70%) del capital social. La Junta se instalará en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria." "**Artículo Vigésimo.- Atribuciones de la Junta**.- Corresponde a la Junta General de Socios, las siguientes atribuciones: a) Designar al Presidente y Gerente General de la compañía para el período de 3 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Presidente se requiere ser socio de la compañía, mientras que el Gerente General, podrá ser o no socio de la compañía. Así mismo, es atribución de la Junta designar Comisario (Principal y Suplente) y Auditores Externos de la compañía, si fuere del caso. g) Aprobar todo acto o contrato que sobrepase los veinte mil un dólares de los Estados Unidos de América

Notaria 17

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA V.
Quito - Ecuador

(U$ 20.001). **"Artículo Vigésimo Primero.- Del Presidente.-** El Presidente de la compañía ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, durará tres años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente se requiere ser socio de la compañía, sus funciones se prorrogaran hasta ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo previsto en la ley de compañías. **"Artículo Vigésimo Segundo.- Atribuciones del Presidente.-** Son atribuciones del Presidente: **d)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual. **f)** Celebrar con su sola firma y a nombre de la compañía, toda clase de actos y contratos de hasta el valor de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (U$ 20.000). **g)** En general las demás atribuciones que se le atribuyen al Gerente General y que no sean incompatibles con las suyas propias, así como, las que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta General. **"Artículo Vigésimo Tercero.- Del Gerente General.-** El Gerente General de la compañía ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, durará tres años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la compañía, sus funciones se prorrogaran hasta ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo previsto en la ley de compañías. **"Artículo Vigésimo Cuarto.- Atribuciones del Gerente General.-** Son atribuciones del Gerente General: **k)** Celebrar a nombre de la compañía, toda clase de actos y contratos de hasta el valor de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (U$ 5.000). En tratándose de montos

superiores, requerirá la firma conjunta del Presidente. "**Articulo Vigésimo Quinto.- Representación Legal.-** La Representación Legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, la tendrá el Gerente General y el Presidente en forma individual, y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro en operaciones comerciales y civiles, con las limitaciones establecidas en la Ley y los Estatutos. **CUARTA: MARGINACION.-** De la presente reforma de estatutos, se sentará razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de FRESH LOGISTICS CARGA CIA LTDA de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil cuatro (2004), en el respectivo protocolo de la Notaria Trigésima Séptima (37) del Cantón Quito, al igual de la inscripción realizada en el Registro Mercantil de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil cuatro (2004), y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de cesión de participaciones. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Francisco Poveda, Abogado con Matrícula profesional número mil ciento setenta y tres - P (1173-P), de la Corte Nacional de Justicia; y, que se agrega al registro, la misma que los señores comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento, íntegramente a los señores comparecientes, por

Notaria 17

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA V.
Quito - Ecuador

mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. ALVARO CASTRO AVILES

(COMPAÑÍA FRESH LOGISTICS CARGA CIA LTDA.)

C.C. 1710433846

ECUATORIANA****** E434314242
CASADO SANDRA V VERGARA ARIAS
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JESUS CASTRO
ALBA JUDITH AVILES
QUITO 08/06/2006
08/06/2018
REN 1908348
Pch

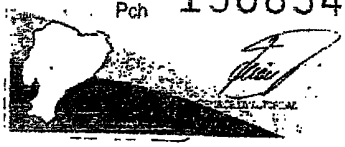

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171043384-6
CASTRO AVILES ALVARO
PICHINCHA/QUITO/SAN SEBASTIAN
23 JULIO 1972
016- 00046 12160 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

189-0009 NÚMERO
1710433846 CÉDULA
CASTRO AVILES ALVARO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CUMBAYA PARROQUIA
– ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA V.
Quito - Ecuador

515709

FreshLogistics

Intl. Freight Forwarder

IATA

ASEACI

Quito DM, marzo 19 de 2010.

Señor:

Alvaro Castro Aviles

Ciudad.-

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía FRESH LOGISTICS CARGA CIA LTDA, en sesión realizada hoy día 19 de marzo de 2010, eligió a usted como Gerente General, para un período estatutario de 3 años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía FRESH LOGISTICS CARGA CIA LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito el 18 de mayo de 2004, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita el 31 de mayo de 2004 en el Registro Mercantil del mismo cantón.

Atentamente,

Mario Maldonado Fuchs

Presidente Junta General

En Quito, a los 19 días del mes de marzo de 2010, acepto el cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía FRESH LOGISTICS CARGA CIA LTDA, para el cual he sido elegida, mi nacionalidad es ecuatoriana con cédula de ciudadanía número 171043384-6, y con domicilio en esta ciudad de Quito.

Alvaro Castro Aviles

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3143 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141

Quito, a 19 MAR 2010

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FRESH LOGISTICS CARGA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy viernes 19 de marzo del año 2010, siendo las 10h00, previa convocatoria efectuada en legal forma, publicada el 9 de marzo de 2010 en el diario "LA HORA de la ciudad de Quito, página C4, se constituye la Junta General Ordinaria de la Compañía Fresh Logistics Carga Cia. Ltda.

Actúa como Presidente el señor Mario Maldonado, y como Secretario el señor Juan Carlos Bueno Jarrín, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía.

Verificación del quórum.-

El Secretario certifica que se encuentran presentes los señores:

i.- Juan Carlos Bueno Jarrín, propietario de 2250 participaciones, equivalentes al 22,5% del capital social, pagadas en un 100%;

ii.- Mario Roberto Maldonado Fuchs, propietario de 2250 participaciones, equivalentes al 22,5% del capital social, pagadas en un 100%,

iii.- El señor doctor Fernando Del Pozo Contreras, Mandatario de los señores: (i) RICHARD ARMELLINI, propietario de 1200 participaciones, equivalentes al 12% del capital social, pagadas en un 100%; (ii) STEPHEN J. ARMELLINI, propietario de 1100 participaciones, equivalentes al 11% del capital social, pagadas en un 100%; (iii) DAVID ARMELLINI, propietario de 1100 participaciones, equivalentes al 11% del capital social, pagadas en un 100%; (iv) JUDITTH R. DUSHARM, propietaria de 1100 participaciones, equivalentes al 11% del capital social, pagadas en un 100%; y (v) DEREK JOSEPH DUSHARM propietario de 200 participaciones, equivalentes al 2% del capita social, pagadas en un 100%, se adjuntan al expediente los documentos que facultan la comparecencia del doctor Fernando Del Pozo.

v.- David Arturo Najera Endara propietario de 200 participaciones, equivalente al 2% del capital social, pagadas en un 100%.

vi.- Edison Renán Jarrín Jarrín propietario de 200 participaciones equivalente al 2% del capital social, pagadas en un 100%.

vii.- Alvaro Castro Aviles propietario de 200 participaciones equivalente al 2% del capital social, pagadas en un 100%.

viii.- Juan Eduardo Alarcón Loor propietario de 200 participaciones equivalente al 2% del capital social, pagadas en un 100%.

Se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía, por lo que existe quórum suficiente para instar la reunión. Acto seguido se da lectura a la Convocatoria en la cual consta el orden del día:

NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DR. REMIGIO PONCE Quito - Ecuador

FreshLogistics
Intl. Freight Forwarder

IATA

ASEACI

"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE FRESH LOGISTICS CARGA COMPAÑÍA LIMITADA.- En ejercicio de la facultad constante en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, convoco a los señores socios de la compañía FRESH LOGISTICS CARGA CIA LTDA a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 19 de marzo de 2010, a las 10h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la Calle Capitán Alfonso Yépez Oe1-49 y Av. 10 de Agosto de esta ciudad de Quito, para tratar y resolver el siguiente orden del día: 1) Conocimiento, y aprobación del balance y estados financieros del ejercicio fiscal del año 2009. 2) Conocimiento, y aprobación del destino de las utilidades generadas por el año 2009. 3) Conocimiento, y aprobación del informe de Gerencia del ejercicio fiscal año 2009. 4) Conocimiento, aprobación del Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio fiscal año 2009. 5) Decidir sobre la remoción y designación de administradores. 6) Reforma del Estatuto Social. La información que se va a conocer y aprobar, esta a disposición de los señores socios en el domicilio de la compañía.- Mario Roberto Maldonado Fuchs. Presidente.- Quito, marzo 9 de 2010.

Se aprueba el orden del día por unanimidad y se procede al desarrollo del mismo en la sesión.

Primer punto.- Conocimiento, y aprobación del balance y estados financieros del ejercicio fiscal del año 2009.- Haciendo uso de la palabra el señor **Juan Carlos Bueno**, en su calidad de Gerente General de la compañía, pone en conocimiento de la Junta el Balance de Situación de la compañía por el año fiscal 2009, explicando su contenido a los socios y solicitando su correspondiente aprobación.

Resolución.- Luego de analizar el balance presentado por el Gerente General de la compañía, los socios aprueban el balance de situación que se les ha presentado, dando a esta aprobación el valor legal de acuerdo a las normas de la Ley de Compañías, esto con el voto salvado del señor Juan Carlos Bueno.

Segundo punto.- Conocimiento, y aprobación del destino de las utilidades generadas por el año 2009.- Haciendo uso de la palabra el Presidente manifiesta que las utilidades generadas en el ejercicio 2009 no se entreguen a los socios, por lo que el señor Secretario, en su calidad de Gerente General de la compañía, recomienda que las utilidades generadas en el año 2009, queden como no distribuidas.

Resolución.- Luego de analizar lo expuesto por el Gerente General, los socios lo aprueban, por unanimidad dando a esta aprobación el valor legal de acuerdo a las normas de la Ley de Compañías.

Tercer punto.- Conocimiento, y aprobación del informe de Gerencia del ejercicio fiscal año 2009.- Toma la palabra el Gerente General, y pone en conocimiento de la Junta el informe de administración correspondiente al ejercicio fiscal 2009, explicando su contenido a los socios y solicitando su correspondiente aprobación.

Resolución.- Luego de analizar el informe presentado por el Gerente General de la compañía, los socios no aprueban el mismo, esto con el voto salvado del señor Juan Carlos Bueno. Se recomienda que en el informe de gerencia se incluya, que la compañía cumple con las normas establecidas en la Ley de Propiedad Intelectual.

Cuarto punto.- Conocimiento, aprobación del Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio fiscal año 2009.- El Presidente de la Junta da lectura del informe de auditoria externa, presentado por la firma auditora Romero & Asociados.

Resolución.- Luego de analizar el informe presentado por la firma Romero & Asociados los socios aprueban por unanimidad el mismo dando a esta aprobación el valor legal de acuerdo a las normas de la Ley de Compañías. Recomiendan que se corrija un error de forma, correspondiente a la fecha de presentación del mismo, por parte de la Auditora.

Quinto punto.- Decidir sobre la remoción y designación de administradores.- Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que es beneficioso para la compañía el efectuar cambios en la administración de la misma, por lo que mociona el nombre del señor **Alvaro Castro Aviles**, como la persona idónea para sustituir en el cargo de Gerente General al señor Juan Carlos Bueno Jarrín.

Resolución.- Luego de analizar la propuesta presentada por el Presidente de la Junta, los socios que representan el 75,50% del capital social aprueban la designación del señor Alvaro Castro Aviles como Gerente General de la compañía, de igual manera los socios agradecen la gestión efectuada por el señor Juan Carlos Bueno. La votación resulto favorable a la aprobación con los votos del 22,5% del capital suscrito y pagado de la compañía perteneciente al señor **MARIO ROBERTO MALDONADO FUCHS**, el 12 % del capital suscrito y pagado de la compañía perteneciente al señor **RICHARD ARMELLINI**, el 11% del capital suscrito y pagado de la compañía perteneciente al señor **STEPHEN J. ARMELLINI**, el 11% del capital suscrito y pagado de la compañía perteneciente al señor **DAVID ARMELLINI**, el 11% del capital suscrito y pagado de la compañía perteneciente a la señora **JUDITTH R. DUSHARM**, el 2% del capital suscrito y pagado de la compañía perteneciente al señor **DEREK JOSEPH DUSHARM**, el 2% del capital suscrito y pagado de la compañía perteneciente al señor **DAVID ARTURO NAJERA ENDARA**, el 2% del capital suscrito y pagado de la compañía perteneciente al señor **ALVARO CASTRO AVILES**, el 2% del capital suscrito y pagado de la compañía perteneciente al señor **JUAN EDUARDO ALARCÓN LOOR.** Se abstuvieron de votar los señores Juan Carlos Bueno Jarrín, y Edison Jarrín Jarrín.

El señor doctor Fernando Del Pozo, Mandatario de los señores **RICHARD ARMELLINI, STEPHEN J. ARMELLINI, DAVID ARMELLINI, JUDITTH R. DUSHARM, y JOSEPH DUSHARM;** recomienda que la transición de funciones se la realice en forma ordenada, por lo que invita al señor Gerente General saliente, efectúe un acta recepción de los documentos y bienes de la compañía.

El Presidente de la Junta, será el encargado de extender el nombramiento de Gerente General de la compañía al señor Alvaro Castro Aviles.

Sexto punto.- Reforma del Estatuto Social.- Toma la palabra el señor Presidente, y manifiesta que es necesario reformar el Estatuto Social de la compañía, por lo que, pone en consideración de la Junta el siguiente proyecto de Reforma:

"Artículo Décimo Sexto.- Concurrencia.- Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar y considerarse válidamente constituida, en la primera convocatoria será necesario que los socios asistentes representen el 70% del capital social. La Junta se instalará en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria."

"Artículo Vigésimo.- Atribuciones de la Junta.- Corresponde a la Junta General de Socios, las siguientes atribuciones:

A) Designar al Presidente y Gerente General de la compañía para el período de 3 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Presidente se requiere ser socio de la compañía, mientras que el Gerente General, podrá ser o no socio de la compañía. Así mismo, es atribución

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
DR. REMIGIO FUVEDA V.
Quito - Ecuador

de la Junta designar Comisario (Principal y Suplente) y Auditores Externos de la compañía, si fuere del caso.

(...)

G) Aprobar todo acto o contrato que sobrepase los U$ 20.001.

"Artículo Vigésimo Primero.- Del Presidente.- El Presidente de la compañía ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, durará tres años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente se requiere ser socio de la compañía, sus funciones se prorrogaran hasta ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo previsto en la ley de compañías.

Articulo Vigésimo Segundo.- Atribuciones del Presidente.- Son atribuciones del Presidente:

(...)

D) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

(...)

F) Celebrar con su sola firma y a nombre de la compañía, toda clase de actos y contratos de hasta el valor de U$ 20.000.

G) En general las demás atribuciones que se le atribuyen al Gerente General y que no sean incompatibles con las suyas propias, así como, las que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta General.

"Artículo Vigésimo Tercero.- Del Gerente General.- El Gerente General de la compañía ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, durará tres años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la compañía, sus funciones se prorrogaran hasta ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo previsto en la ley de compañías.

"Artículo Vigésimo Cuarto.- Atribuciones del Gerente General.- Son atribuciones del Gerente General:

(...)

K) Celebrar a nombre de la compañía, toda clase de actos y contratos de hasta el valor de U$ 5.000. En tratándose de montos superiores, requerirá la firma conjunta del Presidente.

"Articulo Vigésimo Quinto.- Representación Legal.- La Representación Legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, la tendrá el Gerente General y el Presidente en forma individual, y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro en operaciones comerciales y civiles, con las limitaciones establecidas en la Ley y los Estatutos.

Resolución.- Luego de analizar el proyecto de reforma presentado por el Presidente, los socios que representan el 77,50% del capital social aprueban el mismo. La votación resulto favorable a la aprobación con los votos del 22,5% del capital suscrito y pagado de la compañía perteneciente al señor **MARIO ROBERTO MALDONADO FUCHS**, el 12 % del capital suscrito y pagado de la compañía perteneciente al señor **RICHARD ARMELLINI**, el 11% del capital suscrito y pagado de la compañía perteneciente al señor **STEPHEN J. ARMELLINI**, el 11% del capital suscrito y pagado de la compañía perteneciente al señor **DAVID ARMELLINI**, el 11% del capital suscrito y pagado de la compañía perteneciente a la señora **JUDITTH R. DUSHARM**, el 2% del capital suscrito y pagado de la compañía perteneciente al señor **DEREK JOSEPH DUSHARM**, el 2% del capital suscrito y pagado de la compañía perteneciente al señor **DAVID ARTURO NAJERA ENDARA**, el 2% del

capital suscrito y pagado de la compañía perteneciente al señor **ALVARO CASTRO AVILES**, el 2% del capital suscrito y pagado de la compañía perteneciente al señor **JUAN EDUARDO ALARCÓN LOOR**; y el 2% del capital suscrito y pagado de la compañía perteneciente al señor **EDISON RENAN JARRIN JARRIN**. De igual manera, autorizan al Gerente General y/o Presidente de la compañía a realizar todos los trámites necesarios para la legalización de la Reforma Estatutaria; así como, suscribir la correspondiente escritura pública de Reforma del Estatuto Social.

Agotado el tratamiento del orden del día, el Presidente de la Compañía concede un receso de 60 minutos para la redacción del acta, siendo las 12h17 se reinstala la Junta y con todos los socios reunidos el Presidente procede a dar lectura al Acta, misma que es aprobada por los socios presentes con la salvedad del señor Juan Carlos Bueno quien abandona la Sala de sesiones. Por lo expuesto, la Junta General con el consentimiento unánime de los socios que representan el 77,5% del Capital Social procede a designar como Secretario ad-hoc de la misma al señor Juan Eduardo Alarcón.

Para constancia suscriben el acta el Presidente y Secretario ad-hoc de la Junta.

Mario Roberto Maldonado Fuchs
Presidente de la Junta

Juan Eduardo Alarcón.
Secretario ad-hoc de la Junta

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA V.
Quito - Ecuador

Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura pública de: REFORMA DE CONTRATO DE SOCIEDAD, otorgada por: COMPAÑÍA FRESH LOGISTICS CARGA CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veintidós de marzo del dos mil diez.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Dr. Remigio Poveda Vargas

8

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMAPÑIA FRESH LOGISTICS CARGA CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el veintidós de marzo del dos mil diez de su Aprobación mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.10.001624, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el veintidós de abril del dos mil diez.- Quito a, veintinueve de abril del dos mil diez.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO ~~DECIMO SEPTIMO DEL CANTON~~ QUITO

Notaria 17

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FRESH LOGISTICS CARGA COMPAÑÍA LIMITADA" CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DIEZ Y OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE CONTRATO DE SOCIEDAD OTORGADA POR LA COMPAÑÍA FRESH LOGISTICS CARGA CIA. LTDA. CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS EL VEINTE Y DOS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ Y SU RESPECTIVA APROBACION MEDIANTE RESOLUCION No SC.IJ.DJCPTE.Q.10.001624 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA VEINTE Y DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA CITADA ESCRITURA; EN QUITO A, CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

EL NOTARIO

Notaria 37ma

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

10

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de abril del 2.010, bajo el número **1335** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1361 del Registro Mercantil de treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro, a fs 1150, Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía ***" FRESH LOGISTICS CARGA CIA. LTDA.",*** otorgada el 22 de marzo del 2.010, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **750.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **16300.-** Quito, a cuatro de mayo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/lg.-